



## SEGUROS COLEGIALES AÑO 2010

### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

**COMPAÑÍA:** MAPFRE

**CORREDURÍA:** Marsh, s.a.

Este seguro tiene por objeto garantizar a la sociedad asegurada, al colegiado asegurado o herederos el pago de las indemnizaciones que se vea obligado a efectuar por la Responsabilidad Civil que se derive como consecuencia de los daños causados involuntariamente a terceros en el ejercicio de la profesión. La cobertura ampara también el desempeño de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud y una cláusula de cobertura de contaminación sobre daños medioambientales causados por filtración, polución o contaminación.

La póliza ampara las reclamaciones al ingeniero y a su empresa en las sociedades en las que el 100% de sus propietarios, socios o accionistas sean ingenieros asegurados bajo la póliza, o bien la sociedad esté integrada en su totalidad por ingenieros asegurados y familiares o terceros sin ejercicio de profesión alguna.

La póliza ampara a todos los trabajos visados y aquellos en los que el visado no sea preceptivo bien por la condición del Ingeniero (funcionario) o bien porque no se exige visado por el alcance o características de las funciones desempeñadas (Ingenieros calculistas).

La delimitación geográfica de la póliza se extiende a trabajos realizados dentro de la Unión Europea y Andorra.

Existe una cláusula especial para jubilados y bajas en el ejercicio activo de la profesión, que permite mantener el Seguro durante 10 años a partir del momento en el que se deja de ejercer la profesión. La prima es gratuita para aquellos que hasta el momento de inactividad tuvieran contratada la póliza.

El asegurado deberá notificar al Colegio, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que razonablemente pudiera dar lugar a una reclamación, y rellenar el parte de Siniestro. Para suscribir el seguro ha de escribirse una carta al Colegio indicando el Grupo y la fecha desde la que se desea estar cubierto.

#### **FRANQUICIAS:**

La franquicia por siniestro es de 600 €.

#### **CONDICIONES:**



- Retroactividad ilimitada
- Cláusula de reclamación a contrarios incluida
- Cláusula de exclusión de terrorismo
- Límite global de indemnización de la póliza 10.000.000€

### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL Y EMPRESA 100% INGENIERÍA INDUSTRIAL**

El asegurado es el colegiado tomador del seguro. En este periodo de 2010, también se incluye como asegurado a aquellas sociedades de ingeniería industrial 100% expresadas anteriormente.

El límite de responsabilidad civil indicado es por siniestro y DOBLE por anualidad.

**PRIMAS:** La prima que debe abonar el colegiado depende de la cobertura que desee contratar.

Grupo	Límite de Responsabilidad Civil y Fianzas	Tipo	Prima bruta 2010
			euros
1	60.000 €/siniestro y 120.000€/año	RC60	584,04
2	150.000 €/siniestro y 300.000€/año	RC150	957,94
3	300.000 €/siniestro y 600.000€/año	RC300	1.436,14
4	450.000 €/siniestro y 900.000€/año	RC450	1.725,85
5	600.000€/siniestro 1.200.000€/año	RC600	1.931,34
6	1.200.000€/siniestro 2.400.000€/año	RC1.200	2.876,15

Existe una opción especial, RC10E, para Ingenieros con menos de 36 meses desde su titulación sin límite de presupuesto en sus proyectos.

Suma asegurada: 60.000 euros

Prima bruta: 390,60 €

### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESA MULTIDISCIPLINAR**

Este seguro contempla las reclamaciones que se produzcan a nombre de la empresa y las reclamaciones personales a los socios y empleados de la misma en el ejercicio de su actividad profesional. También cubre las reclamaciones a empleados y técnicos ajenos a la empresa cuando trabajen para esta.

La actividad asegurada es la propia del objeto social como empresa de ingeniería.

La prima se establece en función del límite de indemnización asegurado y la facturación anual de la empresa. Dicha prima se estudiará particularmente por la correduría de seguros Marsh: (Antonio.puigarboli@marsh.com, Marta.rofespuigdengoles@marsh.com )